

CIRCULAR No.2446/00
Exp.13063/00

Montevideo, 20 de noviembre del año 2000.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.63 de fecha 1 de noviembre del año 2000, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: La Resolución No.154 del Acta No.68 del Consejo Directivo Central, de fecha 21 de setiembre de 2000;

RESULTANDO: que por el citado Acto administrativo el Organo Rector resuelve aprobar la implementación del Cursillo de Integración al Uruguay propuesto por la Comisión de Estudio de la Normativa de Reválida y Control de Reciprocidad que deberá realizarse en sustitución del tradicional examen de reválida que se transcribe en esta resolución;

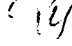
CONSIDERANDO: Que estos obrados son remitidos a este Consejo a fin de tomar conocimiento de la citada resolución del Organo Rector;


ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

Dar a publicidad la mencionada Resolución del Organo Rector.

Vco. 
Dac.MRP


EL MAESTRO ERRO SARLI
SECRETARIO GENERAL



Montevideo, 21 SEP 2000

ACTA 68

RESOL. 154

EXP. 2-1528/93 leg. 5- c/leg. 3

RSG/MAF/jpv

VISTO: la Resolución 16, Acta 46 del 29 de junio de 1999;

RESULTANDO: I) que en el citado acto administrativo (Anexo V) se designó a los integrantes de la Comisión de Estudio de la Normativa de Reválida y Control de Reciprocidad, que tendrá como objetivo unificar y actualizar la normativa de reválida vigente para las distintas Areas de la Administración Nacional de Educación Pública, informar sobre los controles de reciprocidad existentes en países vinculados al tema y asesorar a los delegados de esta Administración en el Comité Regional del Mercosur Educativo;

II) que en el Anexo IV del mencionado acto se dispuso la realización de un Cursillo de Integración al Uruguay.

CONSIDERANDO: I) que dando cumplimiento a lo dispuesto, la Comisión designada eleva la propuesta del mismo.

II) que se solicita la designación de una Comisión Ad Hoc, integrada por la Secretaria Docente, la Inspectoría Nacional de Escuelas de Práctica, los tres Inspectores Departamentales de Montevideo y por la Inspección Técnica, a los efectos de analizar todos los aspectos vinculados a la organización del referido Cursillo, así como la elaboración de un informe evaluativo con las recomendaciones pertinentes para futuras realizaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, Resuelve:

I) Aprobar la implementación del Cursillo de Integración al Uruguay propuesto por la Comisión de Estudio de la Normativa de Reválida y Control de Reciprocidad, que deberá realizarse en sustitución del tradicional examen de reválida, que se transcribe a continuación:

1.- El cursillo está destinado a todos aquellos estudiantes que, habiendo completado el ciclo de Educación Primaria en países integrantes del MERCOSUR, aspiran ingresar al Ciclo Básico de Educación Media del sistema educativo uruguayo.

2.- Se organizará simultáneamente en cinco sedes nacionales: Salto, Rivera, Colonia, Maldonado y Montevideo y durante cuatro períodos anuales: abril, junio, agosto y octubre, pudiendo los aspirantes inscribirse para cualquiera de las sedes y períodos.

3.- El Cursillo tendrá una duración total de cinco jornadas, con un total de 20 horas, al cabo de las cuales se realizará una prueba evaluatoria escrita que tendrá carácter eliminatorio. Aprobarán quienes superen el 60% del puntaje total de la prueba. Aquellos estudiantes que alcancen entre un 50% y un 60%, deberán rendir una prueba oral complementaria, y quienes no obtengan un 50% del puntaje total, deberán recurrir o rendir la prueba en sucesivos períodos.

4.- En cada sede funcionará un Tribunal (equipo responsable del Cursillo), el cual estará integrado por tres inspectores de Zona y un Maestro de 6º año, quienes serán designados anualmente (en el mes de marzo), de acuerdo a los siguientes requisitos:

Para los inspectores de Zona	Para el maestro de 6º año
Poseer efectividad en el cargo	Poseer efectividad en el cargo
Calificación en nivel excelente	Calificación en nivel excelente
Ser propuestos por el Acuerdo de inspectores	Experiencia mínima de tres años en el grado (6º año)
	Ser seleccionado mediante Llamado a Aspiraciones.

5.- El grupo de participantes no podrá superar los cincuenta alumnos. En caso de que esta cifra sea superior, se designará un segundo tribunal, y así sucesivamente de requerirlo el número de aspirantes.

6.- Serán Cometidos de los tribunales:

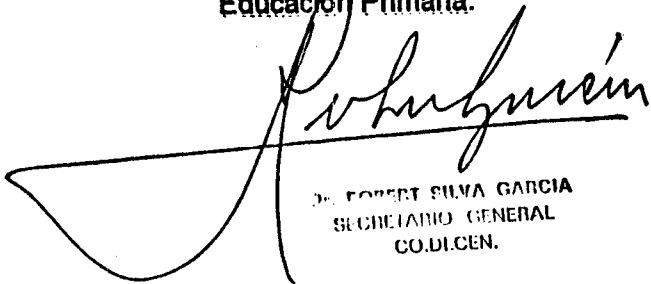
- a) controlar la documentación de cada aspirante
- b) organizar el Cursillo atendiendo a sus aspectos: administrativos, logísticos y pedagógicos
- c) seleccionar los contenidos a desarrollar, la metodología a aplicar y los materiales a utilizar
- d) elaborar la prueba de evaluación
- e) expedir la certificación acreditante

6.- Las Inspecciones Departamentales de las respectivas sedes determinarán el lugar y horarios de realización del Cursillo, en coordinación con el Tribunal correspondiente, y serán responsables por la información y el registro de aspirantes.

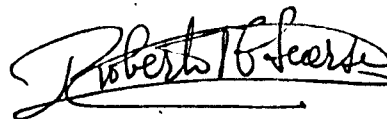
7.- Los cuatro miembros de cada Tribunal percibirán una retribución proporcional al número de participantes a cada Cursillo, la que será equivalente a una unidad reajutable.

II) Designar una Comisión Ad Hoc, integrada por la Secretaría Docente, la Inspectora Nacional de Escuelas de Práctica, los tres inspectores Departamentales de Montevideo y por la Inspección Técnica, a los efectos de analizar todos los aspectos vinculados a la organización del primer Cursillo y elaborar un informe evaluativo con las recomendaciones pertinentes para futuros cursillos.

Comuníquese a la Comisión de Estudio de la Normativa de Reválida y Control de Reciprocidad, cometiéndole la notificación a los integrantes de la Comisión Ad Hoc designada en este acto, a los Consejos Desconcentrados, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, a la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y a la Gerencia de Programas Especiales y Experimentales. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Primaria.



DR. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CO.DICEN.



Dr. Roberto Scarsi
Vicepresidente CODICEN